# Familias homoparentales venezolanas al margen de los derechos humanos: Salir de la discriminación

1.- Reflejos de Venezuela, información sobre organización

La Fundación Reflejos de Venezuela, está fundada el año 2004, teniendo como objetivo la educación, formación e información en valores humanos para el cumplimiento de los derechos de las minorías sexuales. Puede entonces apreciarse que dentro de los Derechos Humanos se encuentra el derecho a la condición de plena libertad (Art. 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo que obliga a tener la forma o recurso de ayuda directa a este grupo de ciudadana.

La Fundación Reflejos de Venezuela nace a raíz de la presentación de una ponencia sobre "Soy Mujer y Punto" proyecto que fuera apoyado por el Fondo Global para la Mujer y que diera sus frutos (hoy por hoy resultando autosustentable). De dicho proyecto salió como resultado la necesaria introducción en el tema de las Familias Homoparentales ya que no bastaba trabajar los derechos fundamentales sin atacar directamente la problemática de este grupo inclusivo de la misión de la Fundación.

El proyecto de sobre este tema denominado "Nuevos Modelos de Familia", tiene como objetivo la educación de las madres y padres de familia que se encuentran en estado de abandono, deshumanización y especialmente falta de atención en el plano de formación a las familias abandonadas socialmente. Dándoles a conocer sus derechos, oportunidades, aportes lo que lleva a dignificar su vida.

Las actividades se concentran el área de la educación, formación e información del colectivo. Esto con la intención de llevar el conocimiento de los mismos a todos los lugares del país. Para ello contamos con actividades como charlas on line, programas de radio on line y principalmente la página web, se realizan tareas informativas a través de charlas, talleres y demás actividades, también de forma personal e interactiva. En cuanto a la exposición de necesidades asistimos a todos los actos y actuaciones de otras organizaciones a las que se invita a la fundación, asistencia de la directiva y representantes de la fundación a programas de radio y televisión; tomar en cuenta una constante invitación a las escuelas y liceos, así como a padres, madres y familiares en general para que sea conjuntamente el trabajo con ellos.

## 2.- Escenario en Venezuela sobre el problema presentado

• En Venezuela los grupos sociales han dejado fuera la realidad de las familias homoparentales. La discriminación hacia los padres, madres e hijas/os lleva a los mismos a buscar la mejor manera de esconder su realidad creando una disconformidad con lo que a desarrollo familiar y posición correcta de la valores hacia los hijos e hijas pueda existir. La posición social ha hecho que los grupos familiares se escondan y pasen la vida tratando de vivir haciendo o intentando una mejor forma de aliarse, lo más apegada posible a lo que la sociedad espera dentro de parámetros establecidos y adheridos a leyes en los que se discrimina a las familias y sobretodo a los hijas/os de las mismas. Los menores son seres que merecen no solo respeto sino que su educación sea lo más sana posible, y dentro de los criterios sociales y legales impuestos en el país, no les es posible desarrollar su personalidad como le conviene psicológicamente.

Cada vez que un individuo de la sociedad discrimina a sus padres y madres, ellos sienten el rechazo hacia si mismos también, por tratarse de una situación claramente homofóbica y lejos de los derechos humanos de esos grupos familiares. La familia se considera la base de la sociedad como ejemplo que se trae a la actual cultura, de manera que es necesaria una pronta educación al respecto y que realmente se requiere evaluar hasta donde el estado está fuera de los derechos sociales de este grupo social. Las familias homoparentales son parte de la sociedad, por el hecho de ser centro de la vida de cada individuo que en ella se encuentra. La verdadera necesidad es que esta población tan importante del país es tratada como población de segunda, sin que se atienda sus Médicas/asistenciales; psicológicas; importantes necesidades: sociales; fundamentales en el plano legal; de integración; y, de participación (política, social y educacional). Una vez que la población en cuestión es observada como familia homoparental se le abandona o se le menosprecia. Todo se debe a la falta de educación.

• En Venezuela, la población que conforma una familia homoparental no es incluida en los procesos de asistencia médica, inclusión social y política, lo que lleva a entender que tanta falta hace integrar por medio de la educación y la formación de los entes gubernamentales y/o sociales.

Una sociedad donde la falta de integración es el día a día para las minorías sexuales en términos generales y en términos particulares hacia la población que conforma una familia homoparental no llegará a aceptar, respetar y no discriminar a las minorías que deben ser integradas, apoyándonos en los Derechos Fundamentales de "no discriminación", los cuales el Estado no toma en canta para nada.

### 3. Descripción (antecedentes, situación actual, consecuencias)

A pesar de las evidencias concluyentes de que los hombres gay y las lesbianas mantienen relaciones comprometidas, frecuentemente se expresan tres preocupaciones sobre las parejas del mismo sexo.

- 1. Una primera preocupación es que las relaciones de hombres gay y lesbianas son disfuncionales e infelices. Al contrario, estudios que comparaban parejas del mismo sexo con las de heterosexuales en áreas estandarizadas de relaciones de calidad (tales como la satisfacción y el compromiso) han encontrado que los integrantes de las parejas del mismo sexo y las parejas heterosexuales son equivalentes.
- 2. Una segunda preocupación es que las relaciones de hombres gay y de lesbianas son inestables. Sin embargo, la investigación indica que, a pesar de un clima algo hostil que se desarrolla en las relaciones del mismo sexo, muchas lesbianas y hombres gay han formado relaciones duraderas.
- 3. Una tercera preocupación es que los procesos que influyen en el bienestar y la permanencia de las relaciones de personas gay y lesbianas son diferentes a los que afectan a las relaciones de personas heterosexuales. De hecho, la Fundación y otras investigaciones han encontrado que los factores que predicen satisfacción en la relación, compromiso en la relación y estabilidad en la relación son notablemente semejantes entre las parejas del mismo sexo que cohabitan y las parejas casadas heterosexuales.

Esto lleva a notar que cuando se habla de compromiso Estadal en el área de derechos humanos, el que haya miedo de tipo social, ya está fuera de toda conformación real en cuanto a la veracidad de los aspectos psicológicos, sociales y comprometidos con los derechos humanos. Esto hace ver que realmente está fuera de discusión que el Estado prejuzgue sin pruebas en contra, o circunstancia realmente fuera de la verdad.

En cuanto a la situación actual, puede comprobarse abiertamente que las familias homoparentales en la actualidad están fuera de toda protección por parte del Estado, por ser sometidas al escarnio al dejarlas fuera de las leyes y ordenanzas estadales.

Como consecuencia de lo expresado los miembros de las familias homoparentales están siendo sometidos a una situación de temor y ansiedad, quedando los niños fuera de los aspectos en el plano de herencia, asistencia médica y legal, aceptación social y una cantidad de otros aspectos; con las consecuencias que esto trae para el presente y futuro de estas personas que están desamparadas desde todo punto de vista de derechos humanos. Queda con esto claro que no existe en nuestro ordenamiento jurídico una ley que defina la familia homoparental y sus verdaderos derechos ante el Estado.

### 4. Preguntas

Cabe realizar unas interrogantes que deberán ser respondidas:

- ¿Si no ha habido comprobación de daños a los hijas/os a consecuencia de conformar una pareja del mismo sexo, por qué habría que someter a los integrantes de la misma a la discriminación e irrespeto en cuanto a los derechos humanos?
- ¿Si la realidad en cuanto a la comprobación que este grupo familiar realmente no presenta ningún problema de orden cultural y de valores, por qué habría de dejarlo fuera de los derechos que le corresponden?
- ¿Si los miembros de las familias homoparentales realmente son ciudadanos que cumplen con todas las obligaciones civiles, por qué el Estado no garantiza todos los derechos humanos de la misma?
- ¿Es natural que los hijos no cuenten con la debida protección jurídica?
- ¿Puede considerarse que el Estado contempla la protección de esta población?
- ¿Es humano irrespetar los derechos humanos de estos grupos familiares que forman parte de la sociedad?

#### 5. Recomendaciones

En el caso de las familias homoparentales debe tomarse en cuenta la garantía constitucional del matrimonio y uniones de hecho que tiene como consecuencia que el legislador no podrá desconocer la institución, ni dejar de regularla de conformidad con los valores superiores del ordenamiento jurídico, y con su carácter de derecho de la persona con base en la Constitución.

Deberá ser la ley la que desarrolle este derecho, dentro del margen de opciones abiertas dentro de la Constitución (Art. 77), la que, en cada momento histórico y de acuerdo con sus valores dominantes, determinará la capacidad exigida para contraer matrimonio y efectuar uniones de hecho, así como su contenido y régimen Jurídico. La regulación del matrimonio o uniones de hecho en el derecho civil contemporáneo ha reflejado los modelos y valores dominantes en las sociedades europeas y occidentales que además permiten proteger a las familias conformadas por los homosexuales y lesbianas.

Conformar legal y educacionalmente para que la sociedad evolucione de tal forma de conformar y reconocer los diversos modelos de convivencia, y que, por ello, el legislador pueda, incluso deba, actuar en consecuencia, y evitar toda quiebra entre el Derecho y los valores de la sociedad cuyas relaciones ha de regular el Estado. Debe recordarse que se admite hoy, (en países del mundo cuya aceptación ya está clara), sin dificultad que esta convivencia en pareja es un medio a través del cual se desarrolla la personalidad de un amplio número de personas, convivencia mediante la cual se prestan entre sí apoyo emocional y económico, sin más trascendencia que la que tiene lugar en una estricta relación privada, dada su, hasta ahora, falta de reconocimiento formal por el Derecho Constitucional por parte del Estado. Entre otros puntos recomendamos:

- 1. El principio del fin de la discriminación jurídica por razón de orientación sexual y apoya hacia las familias homoparentales, por ende.
- 2. Extensión de la proscripción de la discriminación por razón de nacimiento, equiparando los derechos de los hijos/as independientemente de su filiación de los hijos de las familias homoparentales con el resto de niños/as.
- 3. Mayor protección de los menores de las familias homoparentales a través de la posibilidad de contraer matrimonio y la adopción conjunta.
- 4. Posibilidad de regularizar las situaciones ya existentes de familias homoparentales, mediante la adopción del hijo de la pareja, después de contraer matrimonio.
- 5. Promulgación de normas que acaben con la dispersión normativa y la inseguridad jurídica.
- 6. Respeto social a través de la creación de norma ya que si es ley es normal.
- 7. Mejores posibilidades para los adoptados.
- 8. Necesidad de una ley estatal de uniones de matrimonio o uniones de hecho, para acabar con la dispersión y las situaciones de desigualdad de estos grupos familiares.